

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
NÚMERO DE PROCESO: 11001310502020190092500
CIUDAD: BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA: 21 DE ABRIL DEL AÑO 2021



Sujetos del Proceso:

DEMANDANTE: RUBEN OVIEDO RODRIGUEZ

DEMANDADOS: ACP COLPENSIONES y OTROS.

Solicitud y Momentos Importantes de la Audiencia: *se identifican las partes presentes, se constituye el despacho en audiencia pública y la declara abierta*

CONCILIACION

En este estado de la diligencia, el Despacho interroga a las partes, a efecto de determinar si les asiste ánimo conciliatorio. Ante lo manifestado por las partes el despacho declara fracasada la etapa de conciliación y ordena continuar con el proceso.

EXCEPCIONES PREVIAS

No fueron propuestas, las postuladas tienen el carácter perentorio o de mérito deberán resolverse al momento de emitir la sentencia

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Una vez examinado el expediente encuentra el despacho que se hace necesario tomar las medidas necesarias para evitar futuras nulidades o que nos conduzcan a un fallo inhibitorio, en virtud de lo dispuesto en el Art. 61 del C.G.P. INTEGRESE a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., y PROTECCION S.A., como Litis consorte necesario por pasiva, para que se hagan parte

dentro de este litigio, procédase a su notificación personal en los términos de Ley en concordancia con las nuevas disposiciones del Decreto 806 del año 2020 a cargo de la parte actora. CÓRRASE traslado a la integrada por el termino de Ley-. Para tal efecto hágase entrega de la copia del libelo demandatorio.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.



ROCIO CAROLINA MARTINEZ
Secretaria Ad Hoc.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

Firmado Por:

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0af2f0ba313ef7b93ab44bea9a1474ec6176fdd5c0cdc2c681703d73b
7ed7f38**

Documento generado en 07/05/2021 06:13:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>